

San Borja, 04 de Agosto de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTO:

El Informe N°000092-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 24 de julio de 2025, sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 28561 Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, por Decreto Supremo N° 286-2013-EF, se aprueban los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud para el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Informe N°000092-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 24 de julio de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos, informa de la ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de febrero de 2025, en el cual no se consideró guardias hospitalarias ejecutadas de la Lic. Zoila Eleana Peinado López y de la Técnico en Farmacia Davis Daniel Feliz Soria, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de la asistencia de las servidoras; asimismo, se procedió a la revisión de la ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de marzo de 2025, en el cual no se consideró la guardia hospitalaria ejecutada de la Lic. Liliana Mercedes Mantilla Castope; de igual manera se procedió a la revisión de la ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de mayo 2025, en el cual no se consideró la guardia hospitalaria ejecutada de la Lic. Diana Carolina Palomino Centeno; generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado por el monto de S/. 328.84 (Trescientos veintiocho con 84/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Informe N°000037-2025-CASP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de Recursos Humanos, informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del mes de febrero del 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; de acuerdo a la certificación presupuestal para el pago de la



Planilla del Personal Nombrado Asistencial, por el monto de S/.457,713.14 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos trece con 14/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N°000039-2025-DG-INSNSB, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de marzo 2025; por la suma de S/ 528,581.60 (Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta y Uno con 60/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N°000091-2025-DG-INSNSB, de fecha 12 de mayo de 2025, se aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias del Personal Nombrado, Destacado y Médicos Residentes del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, correspondiente al mes de mayo 2025; por la suma de S/ 531,790.99 (Quinientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa con 99/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, mediante Nota Informativa N°01217-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000271-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, informa sobre el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de febrero, marzo y mayo de 2025, se observó que existió ciertas diferencias entre las guardias ejecutadas y el monto pagado, motivo por el cual se procedió a realizar una nueva revisión de las asistencias de los servidores generando el reintegro respectivo a favor del personal nombrado por el monto de S/. 328.84 (Trescientos veintiocho con 84/100 soles) del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias; y en la Resolución Directoral N° 141/2014/INSN-SB/T;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reintegro de la Ejecución de Guardias Hospitalarias correspondiente a los meses de febrero, marzo y mayo del 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, que asciende a la suma de S/. 328.84 (Trescientos veintiocho con 84/100 soles) que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CAP	NIVEL	GDO	GNO	GDDF	GNDF	NUMERO DE GUARDIAS DIAS	TOTAL DE GUARDIAS
PEINADO LOPEZ ZOILA ELEANA	ENFERMERA	10	1	0	0	0	1	S/ 87.65 -Febrero
FELIZ SORIA DAVIS DANIEL	TÉCNICO EN FARMACIA	STF	1	0	0	0	1	S/ 36.67 -Febrero
MANTILLA CASTOPE LILIANA	ENFERMERA	10	1	0	0	0	1	S/ 87.65- Marzo
PALOMINO CENTENO DIANA CAROLINA	ENFERMERA	10	0	1	0	0	1	S/ 116.87-Mayo



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Área de Remuneración y a los interesados.

Artículo 3º.-Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

